

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2021-141-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de remanente ni embargo del crédito en este proceso.
Bucaramanga, septiembre 7 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

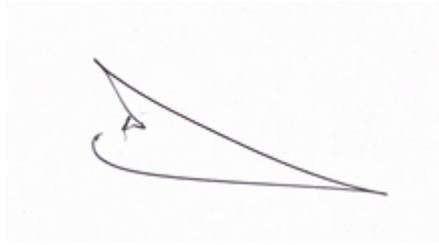
Bucaramanga, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandada, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)-** ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por INVERCOOP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS contra ALBERTO GARCIA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciense
- 3)-** ORDÉNESE la entrega al demandante de los dineros que se hayan descontado en favor de este proceso hasta el mes de agosto de 2021 según lo acordado por las partes. Ofíciense al banco Agrario en tal sentido.
- 4)-** EN firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro el oficio No. 4345 al TESORERO DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: SEPTIEMBRE 8 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4345
SEPTIEMBRE 7 DE 2021
Radicado 680014003013-2021-00141-00

Señor:
TESORERO-PAGADOR "ALCALDÍA MUNICIPAL"
notificaciones@bucaramanga.gov.co
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INVERCOOP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y
SERVICIOS Nit #900.069.476-4
DEMANDADOS: ALBERTO GARCIA CC # 13.849.625

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención del 50% de la pensión que recibe el señor ALBERTO GARCIA de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

Esta medida fue comunicada con oficio No.1923 de abril 6 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria